

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)
COMUNICADO DE PRENSA / 9 de diciembre de 2009

Cartografía de la discriminación en Europa Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación (EU-MIDIS)

El informe UE-MIDIS es el mayor y más exhaustivo informe publicado por la Agencia. Se trata de la primera encuesta a nivel comunitario realizada a **más de 23 000 personas pertenecientes a minorías étnicas y grupos de inmigrantes acerca de sus experiencias de discriminación en la UE** y la victimización que sufren en la vida cotidiana.

Antecedentes del informe:

A medida que la composición de la población de los Estados miembros ha ido aumentando su diversidad, los informes de la Agencia han reflejado sistemáticamente la grave carencia de datos sobre las minorías constatada en muchos países. Sin dichos datos no es posible cuantificar la inclusión social de las minorías en las sociedades europeas, ni el alcance del trato discriminatorio y la victimización delictiva, incluidos los delitos de motivación racial que padecen las minorías.

Por ello, la Agencia realizó una importante encuesta representativa (llevada a cabo por GALLUP), en la que se entrevistó a grupos seleccionados de las minorías étnicas y grupos de inmigrantes en los veintisiete Estados miembros de la UE. La encuesta observa las experiencias de discriminación debido a la pertenencia a una minoría étnica o su condición de inmigrantes **en nueve ámbitos de la vida cotidiana:**

La discriminación en la búsqueda de trabajo, la discriminación por parte del personal de las oficinas de búsqueda de vivienda, los centros sanitarios y los servicios sociales, en las escuelas y otros centros educativos, en cafeterías, restaurantes o bares, y en tiendas, así como la discriminación a la hora de abrir una cuenta bancaria u obtener un préstamo.

La encuesta analiza igualmente experiencias de victimización delictiva en general en cinco tipos de delitos, en concreto los delitos contra la propiedad (robo de un vehículo o en el interior del vehículo, robo y robo de propiedades personales) y delitos contra las personas, como los casos de agresiones o amenazas, y el acoso grave, e indica si dichos delitos se cometieron por motivos racistas.

Hoy (9 de diciembre de 2009), la Agencia presenta los **resultados completos del informe UE-MIDIS**, que fueron precedidos por publicaciones sobre grupos minoritarios concretos y otras cuestiones importantes en la serie de informes «Data in Focus».

- 1) «Breve descripción de EU-MIDIS» (22.04.2009) – Un resumen de toda la encuesta UE-MIDIS.
- 2) «Data in Focus Report 1: The Roma» (22.04.2009) – El primero de una serie de informes sobre UE-MIDIS publicados en «Data in Focus». Debido a que los romaníes presentan los mayores niveles de discriminación en la encuesta UE-MIDIS, fueron seleccionados como el primer grupo para un informe especial.
- 3) «Data in Focus Report 2: Muslims» (28.05.2009) – Este informe sobre los musulmanes ofrece datos sobre cómo los musulmanes en toda la UE experimentan discriminación y victimización. Comprende a encuestados musulmanes de diversos orígenes étnicos de catorce Estados miembros.

PRINCIPALES RESULTADOS

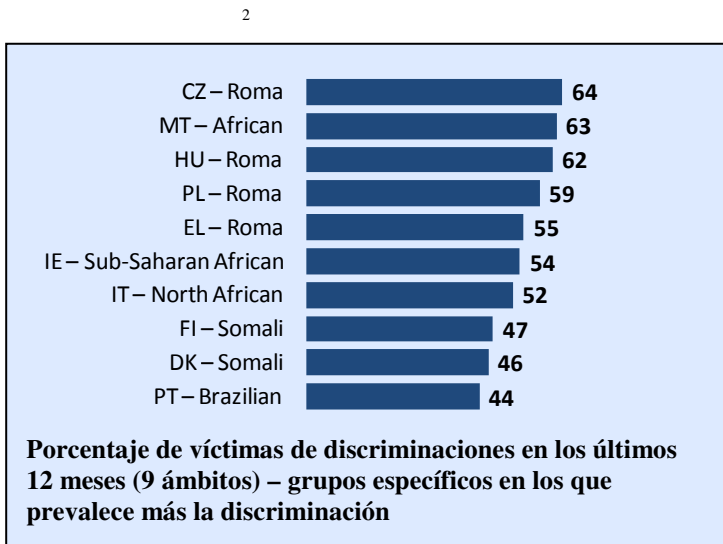
El número real de casos de discriminación, victimización delictiva y actuación policial sigue siendo muy inferior al real

Se observa un alto nivel de casos de discriminación, delitos racistas y victimización

Los miembros de minorías étnicas y grupos de inmigrantes entrevistados describen un alto nivel de tratos discriminatorios y victimización delictiva, que incluyen delitos por motivos raciales. Uno de los nueve ámbitos de discriminación en la vida cotidiana, la discriminación en el empleo, resultó ser el ámbito más importante de trato discriminatorio, mientras que la discriminación en la vivienda era la menos problemática. Los resultados muestran que la discriminación, en particular en dos esferas de gran importancia en la vida, a saber, la educación y el empleo, provoca graves daños. Este hecho resulta especialmente alarmante debido a que la educación y el empleo remunerado son la clave para la integración y la inclusión social, y representan el «requisito necesario» para una vida digna, libre y con confianza.

Diferencias entre los Estados miembros

Si observamos el desglose de los resultados por grupos específicos de los Estados miembros, los diez grupos que experimentaron el mayor nivel de discriminación durante un período de doce meses fueron: los romaníes en la República Checa (64 %), los africanos en Malta (63 %), los romaníes en Hungría (62 %), los romaníes en Polonia (59 %), los romaníes en Grecia (55 %), los africanos subsaharianos en Irlanda (54%), los norteafricanos en Italia (52%), los somalíes en Finlandia (47%), los somalíes en Dinamarca (46%) y los brasileños en Portugal (44%).



La gran mayoría no denuncia sus experiencias

La encuesta muestra que la gran mayoría de las personas que respondieron no denunciaron las experiencias de discriminación a ninguna organización ni en el lugar en que se produjo. Otro tanto sucede con las agresiones, amenazas y casos graves de acoso, pues la mayoría de los encuestados no denunciaron ante la policía la experiencia de victimización. Esto significa que miles de casos de discriminación y delitos por motivos

raciales se mantienen invisibles y, por tanto, no figuran en las denuncias oficiales y los mecanismos de recopilación de datos de la justicia penal.

¿Qué pueden hacer los responsables de la elaboración de políticas al respecto?

- Los datos de esta encuesta ofrecen la posibilidad de elaborar políticas de respuesta selectivas basadas en evidencias.
- Asimismo, estos datos exigen la creación de mecanismos independientes para que todas las escuelas y otros centros educativos registren las denuncias de discriminación por motivos de origen étnico o inmigración.

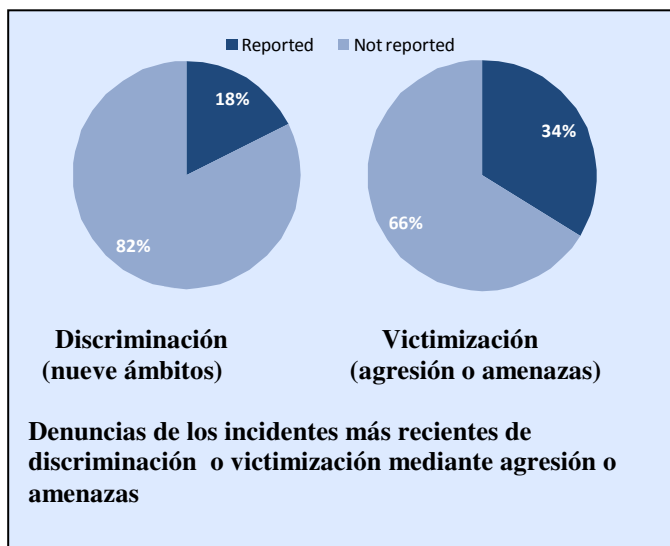
Las víctimas no conocen sus derechos

Los grupos vulnerables no reciben información sobre la legislación contra la discriminación

Esta encuesta presenta evidencias de que los grupos más vulnerables a la discriminación en la UE siguen estando mal informados sobre la información que prohíbe la discriminación de personas debido a su origen étnico. Una media del 43 % de los encuestados (dependiendo del grupo y el área temática examinados) pensaban que no existía dicha legislación y otro 20 % no estaba seguro de ello. Este hecho pone de manifiesto que es urgente que las minorías vulnerables conozcan mejor sus derechos.

Motivos para no denunciar

El principal motivo citado por los encuestados para no denunciar los incidentes discriminatorios era creer que «**nada sucedería**» como consecuencia de la denuncia. Otro motivo muy extendido para no denunciar era el desconocimiento de la forma para hacerlo. Una media del 82 % de las personas discriminadas durante los últimos doce meses no denunciaron el acto de discriminación más reciente en el lugar donde tuvo lugar o ante las autoridades competentes.



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva sobre igualdad racial de 2000, las personas que han sido objeto de discriminación por motivos raciales o de origen étnico pueden presentar una denuncia ante una autoridad competente, como un organismo de igualdad para promover la igualdad de trato. Sin embargo, los resultados muestran que la gran mayoría de los encuestados no conocían ninguna organización que ofreciera ayuda y asesoramiento a las personas que han sido objeto de discriminación. Tan solo un 16 % de los encuestados señalaron que conocían una. Además, un 63 % de los encuestados nunca habían oído hablar de un organismo de igualdad, incluso cuando se les mencionó su nombre, lo que explica el bajo porcentaje de denuncias y demuestra que es urgente mejorar la información.¹Por consiguiente, la Agencia ha asumido el compromiso de hacer conocer esta Directiva a las personas interesadas por medio de campañas de sensibilización.

¹ Para más información sobre la falta de denuncia de los actos de discriminación, véanse los principales resultados y recomendaciones de la encuesta UE-MIDIS.

Bajo nivel de confianza en la policía

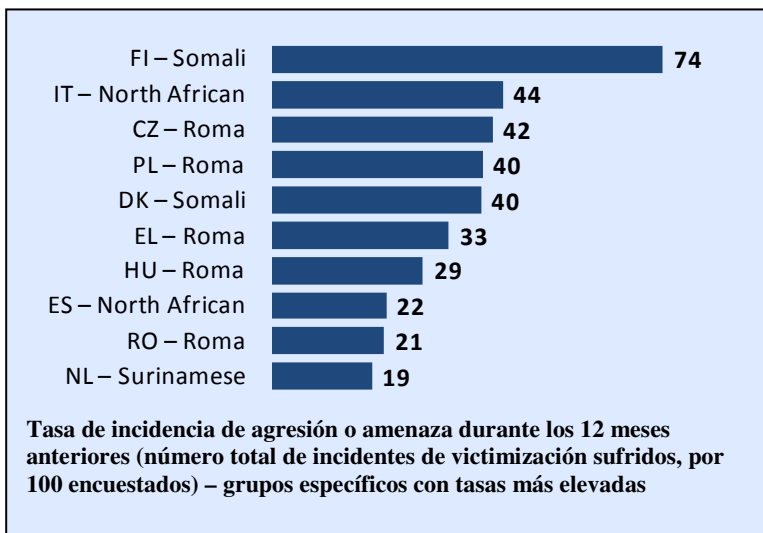
La principal razón aducida por diversos grupos de encuestados para no denunciar la victimización en persona (agresión, amenazas y acoso grave) fue la falta de confianza en la capacidad de la policía para corregir la situación. Asimismo, algunos de los que denunciaron su victimización a la policía se mostraban insatisfechos con la forma en que la policía había respondido a la denuncia; éste era el caso en particular de la población romaní. Por consiguiente, la policía y el sistema de justicia penal siguen sin detectar la realidad de los problemas a los que se enfrentan los grupos más vulnerables a la victimización delictiva en la UE. La falta de información sobre la magnitud de la victimización delictiva y/o racista entre las minorías constituye igualmente un obstáculo para resolver este problema de forma eficaz.

¿Qué pueden hacer los responsables de la elaboración de políticas al respecto?

- Exigir una evaluación crítica de la aplicación de la Directiva 2000/43/CE sobre igualdad racial «sobre el terreno».
- Invertir recursos para que las personas vulnerables a la discriminación sepan a quién acudir para obtener ayuda y asesoramiento.
- Asignar recursos a las organizaciones que prestan asistencia a las personas discriminadas.
- Recomendar a las personas discriminadas o acosadas que denuncien sus experiencias ante las autoridades competentes con la confianza de que estas denuncias serán tomadas en serio.

La criminalización de las víctimas

Una de cada cuatro personas pertenecientes a una minoría fue víctima de un delito al menos en una ocasión durante los doce meses anteriores a la encuesta. Los mayores niveles de victimización en general fueron experimentados por los africanos subsaharianos (33 %) seguidos de cerca por los romaníes (32 %). Se llevó a cabo una comparación tentativa entre el porcentaje de la población



mayoritaria víctima de delitos contra la propiedad y agresiones (procedente de la Encuesta Europea sobre Delincuencia y Seguridad) y el mismo porcentaje entre las minorías (procedente de la encuesta UE-MIDIS). Los resultados indican que, de media, las minorías son víctimas de robos personales y agresiones o amenazas con más frecuencia que la mayoría. En otras palabras, un importante número de personas pertenecientes a minorías, a pesar de ser calificadas a menudo de delincuentes, también son víctimas de la delincuencia y necesitan asistencia, protección y apoyo. Por ejemplo, se observó una tasa de incidencia de agresiones o amenazas muy alta en Finlandia entre los encuestados somalíes, a saber, 74 incidentes por cada 100 personas encuestadas. A continuación vienen Italia con 44 incidentes por cada 100 encuestados norteafricanos y la República Checa con 42 incidentes por cada 100 encuestados romaníes. Asimismo se registraron altas tasas de incidentes en Polonia, Dinamarca, Grecia y Hungría.

En general, casi un 20 % de las personas encuestadas pertenecientes a grupos romaníes y africanos subsaharianos señalaron que habían sido víctimas de acoso grave al menos una vez en los últimos doce meses. La mayor incidencia de acoso grave se observó entre los encuestados romaníes de Grecia, país en el que se registraron 174 incidentes por cada 100 encuestados.

Las evidencias señalan que, de media, las minorías son víctimas de agresiones y amenazas con más frecuencia que la población mayoritaria.

¿Qué pueden hacer los responsables de la elaboración de políticas al respecto?

- Desarrollar iniciativas de colaboración entre la policía, las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil para estimular que se denuncien los delitos y prestar asistencia a las víctimas.

Preguntas frecuentes

¿Por qué realizó la Agencia esta encuesta?

Los informes de la Agencia muestran que existe una grave falta de información sobre las minorías en muchos países. Debido a ello, los responsables de elaboración de políticas siguen estando mal informados sobre la vida cotidiana de las minorías en los Estados miembros. Esta persistente falta de datos (comparables) dificulta la elaboración y la focalización de intervenciones por parte de los responsables de elaboración de políticas encaminadas a combatir la discriminación y los delitos racistas. La encuesta UE-MIDIS puede complementar los esfuerzos que se realizan en algunos Estados miembros y a nivel de la UE para intentar corregir la actual falta de datos contrastados sobre los casos de discriminación y victimización de las minorías.

¿Cómo se realizó la encuesta y qué se preguntó a los encuestados?

La encuesta (realizada por Gallup) se llevó a cabo mediante entrevistas personales con una muestra aleatoria de encuestados de minorías étnicas y grupos de inmigrantes seleccionados en los veintisiete Estados miembros de la UE. Se entrevistó a 23 500 personas pertenecientes a minorías étnicas e inmigrantes. Asimismo se entrevistó a 5 000 personas de la población mayoritaria que viven en las mismas zonas que las minorías en diez Estados miembros para efectuar una comparación de una selección de resultados.

La UE-MIDIS encuestó a entre uno y tres grupos inmigrantes, de minorías étnicas o nacionales en cada Estado miembro de la UE, con un mínimo de 500 personas de cada grupo en cada país. La encuesta utilizó el mismo cuestionario normalizado en todos los Estados miembros. Los resultados de esta encuesta son representativos de los grupos encuestados que viven en las zonas donde se llevó a cabo el estudio.

La encuesta preguntó a personas pertenecientes a minorías étnicas e inmigrantes acerca de sus experiencias de discriminación en nueve áreas de la vida: 1) en la búsqueda de empleo, 2) en el trabajo, 3) en la búsqueda de vivienda para alquilar o comprar, 4) por parte del personal sanitario, 5) por parte del personal de los servicios sociales, 6) por parte del personal escolar, 7) en cafeterías, restaurantes o bares, 8) al acceder a una tienda o dentro de ella, y 9) al intentar abrir una cuenta bancaria u obtener un préstamo.

Se preguntó acerca de los casos de victimización delictiva, incluido los delitos por motivos racistas, en cinco áreas distintas: 1) robo de un vehículo o en el interior del vehículo, 2) robo o intento de robo, 3) robo de propiedades personales sin fuerza ni amenaza, 4) agresión y amenazas, y 5) acoso grave.

¿Hasta qué punto son comparables los datos de la encuesta?

Debido a que los resultados hacen referencia principalmente a los mayores grupos minoritarios de la UE, se pueden establecer comparaciones generales en relación con los diferentes grupos encuestados. Sin embargo, al establecer tales comparaciones, se debe prestar la atención debida a los diferentes orígenes y al contexto de cada grupo en cada Estado miembro.

La encuesta UE-MIDIS permite hacer comparaciones entre Estados miembros que tienen poblaciones minoritarias similares, por ejemplo, entre países en los que se entrevistó a romaníes o norteafricanos. Estos resultados se pueden comparar en cada Estado miembro con los datos oficiales del Gobierno sobre discriminación y victimización (en forma de incidentes denunciados, delitos registrados y causas que se han tratado en tribunales) y con cifras de fuentes no oficiales, como ONG. Se puede calcular la magnitud de la discriminación y la victimización racista posiblemente no denunciadas en cada Estado miembro.

La encuesta ofrece la serie de datos más amplia obtenida hasta ahora sobre la discriminación y victimización a las que se enfrentan las minorías étnicas e inmigrantes en la UE. Sin embargo, sólo es representativa de los grupos encuestados y no de todas las minorías étnicas y grupos de inmigrantes que viven en la UE. La encuesta puso a prueba una sólida y amplia metodología de muestreo aleatorio que cualquier Estado miembro puede utilizar para ampliar la cobertura de la encuesta a diferentes grupos y a un mayor número de encuestados de un país, permitiendo así otras comparaciones y análisis.

¿A quién se entrevistó y cómo se seleccionaron los grupos?

La encuesta hizo un muestreo de mujeres y hombres mayores de 16 años que se identifican a sí mismos como miembros de uno de los grupos de inmigrantes o minorías étnicas seleccionados. Los encuestados tenían que residir en el Estado miembro correspondiente al menos 12 meses.

Los grupos de cada Estado miembro fueron seleccionados en función de²:

- La información facilitada a la FRA por los veintisiete centros de referencia de su Red sobre racismo y xenofobia (RAXEN), los cuales presentan informes nacionales pormenorizados sobre la vulnerabilidad ante la discriminación y la victimización de diferentes minorías en cada Estado miembro.
- La identificación del grupo o grupos minoritarios más numerosos de cada país e inclusión en el muestreo de zonas concretas siempre que representaran al menos el 5 % de la población total.
- La disponibilidad de grupos para ser encuestados en más de un Estado miembro, a fin de poder crear grupos «agregados» —como el de los «norteafricanos»— para comparar los resultados entre países.

² Para más información sobre los grupos encuestados véase «Breve descripción de EU-MIDIS», p. 4.

Antecedentes de la legislación comunitaria en la materia:

La Directiva sobre igualdad racial (2000/43/CE) es el acto legislativo más importante del Derecho comunitario para luchar contra la discriminación racial o étnica. Fue aprobada en 2000 y prohíbe la discriminación en el ámbito del empleo, la educación, la protección social incluida la seguridad social y la atención sanitaria, y el acceso y suministro de bienes y servicios, incluida la vivienda.

Parte de la Directiva prevé la creación de órganos de igualdad especializados para promover la igualdad de trato en cada Estado miembro, una de cuyas funciones importantes es prestar asistencia a las víctimas de la discriminación a fin de poder acceder mejor al sistema legal. Esta Directiva se describe en un informe del Parlamento Europeo de 2007 como «un paso muy importante en la elevación del nivel de protección de las víctimas de la discriminación por motivos raciales o étnicos y les ofrece mejores posibilidades de obtener reparación» (Parlamento Europeo, 2007/2094 (INI)).

Con arreglo al artículo 17 de la Directiva 2000/43/CE, la Agencia Europea de los Derechos Humanos debe contribuir al informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la Directiva.

El informe completo de UE MIDIS, así como la serie anterior de «Data in Focus Reports» puede encontrarse en: <http://fra.europa.eu/eu-midis/>

Para cualquier consulta, póngase en contacto con el equipo de medios de comunicación de la FRA:

Correo electrónico: media@fra.europa.eu

Tel.: +43 1 58030-642